

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

19 de noviembre de 2021 a las 11:30:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. SERGIO POZAS IGLESIAS, Director General de Gestión

D./Dña. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión

SECRETARIO

D./Dña. Juan Patilla Villuendas, Auxiliar Administrativo Contratación

D./Dña. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

D./Dña. Petra Manzano Vega, Auxiliar administrativo Unidad Contratación

VOCALES

D./Dña. JAVIER SALAMANCA RODRÍGUEZ, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

D./Dña. MERCEDES MAYO GONZÁLEZ, Letrado-Asesor

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 20211021-LE251 - APROBACIÓN ACTA N° LE251
- 2.- Apertura y calificación administrativa: 2021/051 - Obra relativa a la adaptación del antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal
- 3.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2021/060 - Servicio mixto relativo a los servicios necesarios de apoyo logístico a la organización y desarrollo de las actividades de la Delegación de Cultura.
- 4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/033 - Suministro de ordenadores portátiles, periféricos y accesorios para el Ayuntamiento de Córdoba

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

CÓDIGO CSV

d2c20f180793e375ffaa7f11504d91dfb11c66d5

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

12/01/2022 09:04:42 CET
12/01/2022 09:26:14 CET

- 5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/033 - Suministro de ordenadores portátiles, periféricos y accesorios para el Ayuntamiento de Córdoba
- 6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/033 - Suministro de ordenadores portátiles, periféricos y accesorios para el Ayuntamiento de Córdoba
- 7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/033 - Suministro de ordenadores portátiles, periféricos y accesorios para el Ayuntamiento de Córdoba
- 8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: EDUSI_13/2021 - Obra relativa a la ejecución de la Terminación del Centro de Emergencia Habitacional en el Hospital Militar de San Fernando
- 9.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2021/088 - Servicio para la ejecución del Programa para la Integración de Menores y Familias en exclusión social residentes en infraviviendas
- 10.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2021/111 - Servicio para la fiesta de fin de año 2021 y 2022 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba
- 11.- Subsanación: EDUSI_11/2021 - Servicio relativo al Diseño y Desarrollo de una Plataforma o Portal Web de Venta Online con Funcionalidad de Marketplace plenamente operativo para los Mercados Municipales del Ayuntamiento de Córdoba
- 12.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2021/046 - Servicio de revisiones obligatorias de seguridad industrial de la instalaciones eléctricas de alumbrado exterior municipal.
- 13.- Propuesta adjudicación: 2021/046 - Servicio de revisiones obligatorias de seguridad industrial de la instalaciones eléctricas de alumbrado exterior municipal.
- 14.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2021/061 - Proyecto de ejecución para adaptación del Antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal
- 15.- Propuesta adjudicación: 2021/061 - Proyecto de ejecución para adaptación del Antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal
- 16.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2021/030 - Servicio relativo a la Gestión Catastral para el cumplimiento del Convenio celebrado entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Córdoba

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTIÓN)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

CÓDIGO CSV

d2c20f180793e375ffaa7f11504d91dfb11c66d5

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

12/01/2022 09:04:42 CET
12/01/2022 09:26:14 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

17.- Propuesta adjudicación: 2021/030 - Servicio relativo a la Gestión Catastral para el cumplimiento del Convenio celebrado entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Córdoba

18.- Otros: 20211119-LE255 - CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS DE ENTIDADES LICITADORAS. EXP. EDUSI_7/2021

19.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/038 - Concesión de servicio para el diseño, producción, desarrollo, gestión, asistencia técnica y puesta en marcha, así como las labores de mantenimiento del espectáculo de imagen, luz y sonido del Alcázar mediante procedimiento abierto.

20.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/013 - Servicio de un sistema integral de gestión de venta de entradas para los museos y espacios monumentales gestionados por la Delegación Municipal de Cultura

21.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/097 - Servicio de animación mediante pasacalles de gran formato de la Cabalgata de Reyes Magos 2022 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba

22.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2021/086 - Obra relativa a la reparación de aparcamientos en la Avenida Gran Vía Parque, junto a la Plaza de Toros

23.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2021/086 - Obra relativa a la reparación de aparcamientos en la Avenida Gran Vía Parque, junto a la Plaza de Toros

24.- Propuesta adjudicación: 2021/086 - Obra relativa a la reparación de aparcamientos en la Avenida Gran Vía Parque, junto a la Plaza de Toros

25.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2021/081 - Obra relativa a la remodelación de la calle Rodríguez Marín, Tramo I

26.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2021/081 - Obra relativa a la remodelación de la calle Rodríguez Marín, Tramo I

27.- Propuesta adjudicación: 2021/081 - Obra relativa a la remodelación de la calle Rodríguez Marín, Tramo I

28.- Otros: 20211119-LE255 - URGENCIAS

29.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2021/043 - Servicio para la ejecución de los programas educativos del Departamento de Educación e Infancia

30.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2021/043 - Servicio para la ejecución de los programas educativos del Departamento de Educación e Infancia

31.- Propuesta adjudicación: 2021/043 - Servicio para la ejecución de los programas educativos del Departamento de Educación e Infancia

32.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2021/060 - Servicio mixto relativo a los servicios necesarios de apoyo logístico a la organización y desarrollo de las actividades de la Delegación de Cultura.

33.- Propuesta adjudicación: 2021/060 - Servicio mixto relativo a los servicios necesarios de apoyo logístico a la organización y desarrollo de las actividades de la Delegación de Cultura.

Se Expone

1.- Aprobación de acta: 20211021-LE251 - APROBACIÓN ACTA

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión: 20211021-LE251

Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: se aprueba por los miembros presentes que asistieron a la misma.

2.- Apertura y calificación administrativa: 2021/051 - Obra relativa a la adaptación del antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre "A" electrónico de las empresas que han licitado al expediente de contratación de la Obra relativa a la adaptación del antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal, que son las siguientes:

CONSTRUALIA XXI,S.L - CIF: B14676803

* Fecha de recepción de la documentación: 15-11-2021 19:27

CONSTRUCCIONES SERROT, S.A. - CIF: A14024905

* Fecha de recepción de la documentación: 15-11-2021 17:59

- DÍAZ CUBERO, SA - CIF: A41658022

* Fecha de recepción de la documentación: 15-11-2021 11:33

- EDIMOVISA CONSTRUCTORA, S.L. - CIF: B14967079

* Fecha de recepción de la documentación: 15-11-2021 14:49

- MAGTEL OPERACIONES S.L.U. - CIF: B14932305

* Fecha de recepción de la documentación: 15-11-2021 19:07

- Urban Infraestructuras G4, S.L. - CIF: B14884860

* Fecha de recepción de la documentación: 15-11-2021 18:45

Tras la revisión de la documentación aportada por las entidades licitadoras, la mesa concluye lo siguiente:

	CIF	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
1	B14676803	CONSTRUALIA XXI,S.L	CORRECTA
2	A14024905	CONSTRUCCIONES SERROT, S.A.	CORRECTA
3	A41658022	DÍAZ CUBERO, SA	CORRECTA
4	B14967079	EDIMOVISA CONSTRUCTORA, S.L	CORRECTA
5	B14932305	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U	CORRECTA
6	B14884860	URBAN INFRAESTRUCTURAS G4, S.L.	CORRECTA

Por los miembros de la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación, con documentación CORRECTA, presentan Declaración Sí/No UTE y Documento Europeo Único, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultase su entidad propuesta como adjudicataria del mismo.

Asimismo, se acuerda fijar la apertura de sobres "B" electrónicos para la próxima Mesa de Contratación que se celebre, en sesión telemática, y que no será pública en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre, publicándose posteriormente los Acuerdos de Mesa de apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma

3.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2021/060 - Servicio mixto relativo a los servicios necesarios de apoyo logístico a la organización y desarrollo de las actividades de la Delegación de Cultura.

El Secretario de la Mesa de Contratación procede a la apertura del Sobre Único electrónico de la única empresa que se ha presentado a la licitación de referencia, CÓRDOBA SONIDO DIGITAL S.L. con CIF B14469415.

En primer lugar se analiza la documentación administrativa incluida en el sobre referida al cumplimiento de los requisitos previos. Tras la revisión de la documentación se verifica que la entidad CÓRDOBA SONIDO DIGITAL S.L. ha presentado Declaración Sí/No UTE y Documento Europeo Único, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para

contratar con la Administración, y que se compromete a presentar la totalidad de la documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, por lo que se procede a ADMITIRLA en la licitación de referencia.

Seguidamente, se procede a la apertura de los documentos que contienen los criterios de adjudicación de carácter automático incorporados en este sobre, siendo el resultado el siguiente:

- **Porcentaje de baja ofertado sobre los precios sin IVA señalados en la Memoria: 15%**

En primer lugar, la Mesa de Contratación procede a realizar los cálculos necesarios para detectar si la oferta se encuentra en presunción de anormalidad. Para ello acudimos a la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la cual señala:

“Para determinar si la oferta económica presentada resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente alta, deberá tenerse en consideración el importe de dicha oferta acudiendo a lo dispuesto en el artículo ochenta y cinco del Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que dispone que se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos, pero al alza:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

...”

Dado que la entidad CORDOBA SONIDO DIGITAL S.L. ha ofertado un porcentaje de descuento del 15%, se comprueba que no está incurso en este supuesto, otorgándole 100 puntos como valoración de criterios cuantificables automáticamente y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda ésta declarar la oferta presentada por la empresa CORDOBA SONIDO DIGITAL S.L., con CIF B14469415, como la económicamente más ventajosa, proponiendo a continuación que por el Tte. Alcalde Delegado de Gestión y Administración Pública, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 465/19 de 24 de junio, de Delegación de Competencias, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad **CORDOBA SONIDO DIGITAL S.L. con CIF B14469415**, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de

Contratación, para el Servicio de apoyo técnico al desarrollo de las actividades organizadas por la Delegación de Cultura, por un precio máximo de licitación de 83.346,00 € más 17.502,66 € de I.V.A. (21 %), total: 100.848, 66 € y con un porcentaje de un 15% de baja sobre los precios unitarios sin IVA señalados en la Memoria Justificativa del contrato

para que en el plazo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541
SWIFT: CSURES2CXXX
IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI de la persona apoderada y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar en la Plataforma de Contratación.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Acreditación de que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.167,30 € correspondiente al cinco por ciento del presupuesto base de licitación, al tratarse de precios unitarios, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación al haberse presentado tan sólo una empresa a la licitación.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma.

4, 5, 6 y 7.- Apertura criterios evaluables automáticamente de las entidades licitadoras en el procedimiento con número de expediente 2020/033 - Suministro de ordenadores portátiles, periféricos y accesorios para el Ayuntamiento de Córdoba LOTES I AL III.

El Secretario de la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre B electrónico, correspondiente a los criterios evaluables automáticamente, de las empresas que continúan admitidas en la licitación referente a la contratación de los lotes 1, 2 y 3 del Suministro de ordenadores portátiles, periféricos y accesorios para el Ayuntamiento de Córdoba.

Se hace constar que algunas empresas han presentado su oferta por el precio total del lote, debiendo la Mesa realizar el cálculo para extraer el precio unitario que es el que refleja a continuación para cada uno de los lotes:

LOTE I

NIF	Entidad licitadora	Precio unitario sin IVA
B91219758	SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L	783,99 €
B64161250	PUNT INFORMATIC I CREATIU,SL	796,80 €
B41485228	TEKNOSERVICE S.L.	636,70 €
B82080177	RICOH ESPAÑA SLU	703,18 €
A25027145	SERVICIOS MICROINFORMATICA SA	681,57 €
A63319008	ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS SAU	747,62 €
A78053147	Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U.	673,96 €
B91447193	SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.	782,97 €
B86206844	SIL THEHPSHOP SL	610,00 €

LOTE II

NIF	Entidad licitadora	Precio unitario sin IVA
B91219758	SOLEL IT SOLUTIONS, S.L	918,00 €
B64161250	PUNT INFORMATIC I CREATIU,SL	935,44 €
B41485228	TEKNOSERVICE S.L.	801,20 €
B82080177	RICOH ESPAÑA SLU	831,68 €
A25027145	SERVICIOS MICROINFORMATICA SA	798,85 €
A63319008	ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS SAU	951,62 €
A78053147	Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U.	805,98 €
B91447193	SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.	963,96 €
B86206844	SIL THEHPSHOP SL	769,00 €
B14223531	OFISUR S.L.	1.053,00 €

LOTE III

NIF	Entidad licitadora	Precio unitario sin IVA
B91219758	SOLEL IT SOLUTIONS, S.L	119,99 €
B92200591	HERBECON SYSTEMS, S.L.	136,25 €
B41485228	TEKNOSERVICE S.L.	147,30 €
B82080177	RICOH ESPAÑA SLU	153,63 €
A25027145	SERVICIOS MICROINFORMATICA SA	145,06 €
B14930903	LUCAS ROJAS, S.L.	155,31 €
A78053147	Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U.	191,40 €
B91447193	SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.	151,28 €
B86206844	SIL THEHPSHOP SL	124,60 €
B14223531	OFISUR S.L.	164,60 €

Los miembros de la Mesa acuerdan remitir al Servicio Gestor el conjunto de la documentación presentada por las entidades licitadoras en el sobre "B", al objeto de que se verifique si la misma cumple con los requisitos exigidos y emita informe técnico con propuesta de adjudicación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego Administrativo, debiendo proceder, previamente, a realizar los cálculos para la detección de bajas desproporcionadas.


FIRMANTE

 RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

CÓDIGO CSV

d2c20f180793e375ffaa7f11504d91dfb11c66d5

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>
NIF/CIF

 ****597**
****452**

FECHA Y HORA

 12/01/2022 09:04:42 CET
12/01/2022 09:26:14 CET

Para ello deberá acudir a lo establecido en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Con respecto al punto séptimo de la Convocatoria, que la Plataforma creó automáticamente, no se ha llegado a celebrar puesto que es la apertura correspondiente al lote 4, que se declaró desierto mediante Decreto del Teniente Alcalde delegado de Gestión y Administración Pública N.º 2021/14308, de 4 de noviembre de 2021.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: EDUSI_13/2021 - Obra relativa a la ejecución de la Terminación del Centro de Emergencia Habitacional en el Hospital Militar de San Fernando

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre “B” electrónico, relativo a los criterios evaluables automáticamente, de las empresas admitidas en la licitación de la Obra relativa a la ejecución de la Terminación del Centro de Emergencia Habitacional en el Hospital Militar de San Fernando, siendo el resumen el siguiente:

En relación con la entidad SERVIAL REVESTIMIENTOS Y PINTURAS, detecta la Mesa que el documento relativo a la proposición económica incluida en su oferta está en blanco, por lo que se considera que no ha ofertado aumento en el plazo de garantía; en cuanto a la oferta económica, se recoge la cantidad grabada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Mesa de Contratación acuerda remitir la documentación al Servicio Gestor al objeto de que emita informe de valoración según criterios establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación, así como propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

9.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2021/088 - Servicio para la ejecución del Programa para la Integración de Menores y Familias en exclusión social residentes en infraviviendas

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre “B” electrónico, relativo a los criterios basados en juicio de valor, de las empresas admitidas en la licitación del Servicio para la ejecución del Programa para la Integración de Menores y Familias en exclusión social residentes en infraviviendas, siendo éstas las siguientes:

	CIF	EMPRESA
1	B29831112	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L
2	G41914243	Fundación SAMU
3	G14033716	ASOCIACIÓN PRA LA DEFENSA SOCIAL DE ADOLESCENTES Y MENORES

La Mesa de Contratación acuerda remitir la documentación al Servicio Gestor al objeto de que emita informe de valoración según criterios establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación.

10.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2021/111 - Servicio para la fiesta de fin de año 2021 y 2022 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba

Los Miembros de la Mesa conocen el informe emitido por la Coordinadora de Programas en relación con los criterios basados en juicio de valor (Sobre B), de las empresas admitidas en la licitación del Servicio para la fiesta de fin de año 2021 y 2022 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba.

Se acuerda por unanimidad no asumir dicho informe, solicitando aclaración en relación a la puntuación otorgada en el apartado de técnicos de sonido puestos a disposición por parte de las empresas. Por otro lado se acuerda solicitar la presencia de la Coordinadora de Programas en la próxima sesión, a fin de que aclare algunos de los aspectos que incluye en el informe.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

11.- Subsanación: EDUSI_11/2021 - Servicio relativo al Diseño y Desarrollo de una Plataforma o Portal Web de Venta Online con Funcionalidad de Marketplace plenamente operativo para los Mercados Municipales del Ayuntamiento de Córdoba

El Secretario de la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre de subsanación presentado por la empresa, a la que se le requirió que presentase la documentación administrativa contenida en el sobre A con certificado de empresa o aportar los poderes acreditativos de la representación.

Los miembros de la mesa constatan que la empresa CBT COMUNICACIÓN MULTIMEDIA, ha subsanado presentando los poderes acreditativos de la representación, por lo que se procede a ADMITIRLA en el proceso de licitación, siendo el total de empresas admitidas las siguientes:

	CIF	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
1	B47736384	ASTIBOT INGENIERIA INFORMÁTICA ROBOTICA DOMOTICA S.L	ADMITIDA
2	B48810345	CBT COMUNICACION MULTIMEDIA	ADMITIDA
3	B88403241	CIUDAD AUMENTADA GLOBAL VENTURES, S.L.	ADMITIDA
4	B67204396	FIDELIZACIÓN MONEDER SLU	ADMITIDA
5	B42981290	PLAT-ON DIGITAL S.L.	ADMITIDA
6	B49289119	SERINZA SOLUTIONS SL	ADMITIDA
7	B14937478	SIGNLAB NUEVAS TECNOLOGIAS SL	ADMITIDA
8	B66665035	URBAN MANZANA SL	ADMITIDA

Asimismo, se acuerda fijar la apertura de sobres "B" electrónicos para la próxima Mesa de Contratación que se celebre, en sesión telemática, y que no será pública en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre, publicándose posteriormente los Acuerdos de Mesa de apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma

**12 y 13.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación:
Exp. 2021/046 - Servicio de revisiones obligatorias de seguridad industrial de la
instalaciones eléctricas de alumbrado exterior municipal.-**

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad **APPLUS NORCONTROL S.L.U. con CIF B15044357**, al ser declarada como la mejor valorada para el Servicio de revisiones obligatorias de seguridad industrial de la instalaciones eléctricas de alumbrado exterior municipal, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del Servicio de revisiones obligatorias de seguridad industrial de la instalaciones eléctricas de alumbrado exterior municipal a la entidad **APPLUS NORCONTROL S.L.U. con CIF B15044357** en la cantidad de 31.325 € más 6.578,25 € de IVA (21%), total: 37.903,25 €, con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Realización de termografías y su correspondiente informe de cada uno de los cuadros eléctricos que se revisen. Entrega en formato digital editable del informe y de las termografías.
- En las revisiones de las instalaciones eléctricas alimentadas desde Centro de Transformación de propiedad municipal, aportación de libro de registro de mantenimiento, y registro de la Delegación Provincial competente

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

14 y 15.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: Exp. 2021/061 - Proyecto de ejecución para adaptación del Antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal.-

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento a **D. EDUARDO JAVIER LÓPEZ BAENA con NIF 30802981R**, al ser declarada como la mejor valorada para el Proyecto de ejecución para adaptación del Antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal, Lote 2, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del Servicio de revisiones obligatorias de seguridad industrial de la instalaciones eléctricas de alumbrado exterior municipal a **D. EDUARDO JAVIER LÓPEZ BAENA con NIF 30802981R** en la cantidad de 9.225,00 € más 1.937,25 € de IVA (21%), total: 11.162,25 €, con la memoria metodológica incluida en su oferta

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

16 y 17.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: Exp. 2021/030 - Servicio relativo a la Gestión Catastral para el cumplimiento del Convenio celebrado entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Córdoba.-

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad **CARÁCTER CONTROL S.L. con CIF: B06575039**, al ser declarada como la mejor valorada para el Servicio relativo a la Gestión Catastral para el cumplimiento del Convenio celebrado entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Córdoba, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del Servicio relativo a la Gestión Catastral para el cumplimiento del Convenio celebrado entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Córdoba a la entidad **CARÁCTER CONTROL S.L. con CIF: B06575039** en la cantidad máxima de 201.652,89 € más 42.347,11 € de IVA (21%), total: 244.000,00 €, con el proyecto técnico incluido en su oferta, y los siguientes precios unitarios, en función de los informes que son objeto del presente contrato:

Concepto	Precio unidad sin IVA	IVA (21%)	Precio unidad total
Tramitación de expedientes de alteración que se formalicen en modelo 902N (actualmente modelo de declaración único 900D) y que se refieran a una única unidad urbana, precio por unidad	24,00 €	5,04 €	29,04 €
Tramitación de expedientes de alteración que se formalicen en modelo 902N (actualmente modelo de declaración único 900D) y que se refieran a varias unidades urbanas, precio por unidad	15,95 €	3,35 €	19,30 €

Tramitación de expedientes de alteración que se formalicen en modelo 903N (actualmente modelo de declaración único 900D)	23,70 €	4,98 €	28,68 €
Tramitación de expedientes de alteración que se formalicen en modelo 904N (actualmente modelo de declaración único 900D)	16,40 €	3,44 €	19,84 €
Investigación de las titularidades erróneas o que aparecen en padrón como en investigación art. 47 Ley 33/2013, titular Ayuntamiento de Córdoba, Desconocido, etc.- Precio por resolución con investigación en campo-	3,55 €	0,75 €	4,30 €
Investigación de las titularidades erróneas o que aparecen en padrón como en investigación art. 47 Ley 33/2013, titular Ayuntamiento de Córdoba, Desconocido, etc.- Precio por resolución con investigación en Registro-	8,50 €	1,79 €	10,29 €
Investigación de tipologías constructivas que aparecen en Catastro y no se adecuan a la realidad física, precio por resolución cambio de tipología	4,10 €	0,86 €	4,96 €
Investigación de fincas con una única referencia catastral con propietarios en indiviso, precio por resolución (referencia catastral finca resultante)	2,50 €	0,53 €	3,03 €
Investigación de fincas que están grabadas con fecha de alteración errónea, precio por resolución	5,45 €	1,14 €	6,59 €

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

18.- Cumplimiento de requisitos técnicos de las entidades licitadoras: EDUSI 7/2021 - Obra de instalación de dos plantas fotovoltaicas para autoconsumo de 10 kW cada una conectadas a la red interior de baja tensión en el centro logístico Mercacórdoba.

Por los Miembros de la Mesa de Contratación se conoce el informe que emite el Técnico de Gestión de la Delegación de Mercados, en el sentido de que, *“Una vez comprobada la documentación presentada por los licitadores, se constata que todos han presentado la misma de forma adecuada en relación a los requerimientos del apartado 13 de la memoria justificativa del contrato”*. Al mismo tiempo que hace constar en el informe que la entidad

Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U. ha realizado una oferta ampliando en 5 años la garantía mínima exigida, no habiendo sido reflejado en el Acuerdo anterior.

Los Miembros de la Mesa asumen por unanimidad el informe emitido por el Técnico de Gestión, rectificando el error , por lo que se modifica el Acuerdo de Mesa de fecha 21 de octubre en lo concerniente a las ofertas realizadas por las entidades licitadoras, quedando estas como siguen:

NIF	EMPRESA	Oferta económica sin IVA	Ampliación plazo de garantía
B56129687	ALJAVAL SOLUTIONS, S.L.	15.868 €	5 años más
A79486833	Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U.	17.200 €	5 años más
06270462H	ESTEBAN GALINDO CAÑAS	19.100 €	1 año más

Una vez verificado por el referido técnico la documentación presentada por las empresas licitadoras correspondiente a lo establecido en la cláusula 13 de la Memoria Justificativa , los miembros de la mesa de contratación acuerdan remitir al Servicio Gestor la documentación correspondiente al objeto de que emita informe con propuesta de adjudicación.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

19.- Valoración de criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores : 2021/038 - Concesión de servicio para el diseño, producción, desarrollo, gestión, asistencia técnica y puesta en marcha, así como las labores de mantenimiento del espectáculo de imagen, luz y sonido del Alcázar mediante procedimiento abierto.

Por los Miembros de la Mesa de Contratación se conoce el informe que emite el Técnico de Cultura en relación a la Concesión de servicio para el diseño, producción, desarrollo, gestión, asistencia técnica y puesta en marcha, así como las labores de mantenimiento del espectáculo de imagen, luz y sonido del Alcázar de los Reyes Cristianos, de fecha 15 de noviembre, con CSV 9ea58b3e4679ec24e2740336b0bc8fe391bf3c24.

Los Miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad devolver dicho informe, no asumiendo el mismo, ya que se ha detectado la omisión de una valoración recogida en el Pliego de Condiciones de Clausulas Administrativas , concretamente en la clausula 12.2 apartado segundo: “Igualmente se valorará con hasta 8, la mayor luminosidad, el uso correcto de la iluminación, la nitidez de las actuaciones, la mejor sincronización de la iluminación con el sonido y la calidad del color”, la cual no aparece en el cuerpo del informe.

Por otro lado se observa en el informe, el número de pases de la entidad CONSA que se solicitan en el sobre C, aunque parece desprenderse que en realidad son los mínimos recogidos en el Pliego y no el incremento propuesto, si bien se solicita al técnico pronunciamiento al respecto. Por otro lado, no aparece en el informe el precio de la entrada ofertado por la empresa CONSA.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad requerir un nuevo informe, o un complementario a este, en el que se recojan las omisiones detectadas.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

20.- Valoración de criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores : 2021/013 - Servicio de un sistema integral de gestión de venta de entradas para los museos y espacios monumentales gestionados por la Delegación Municipal de Cultura

Por los Miembros de la Mesa de Contratación se conoce el informe que emite el Subdirector General de Cultura, en relación a los criterios evaluables mediante juicio de valor del expediente de contratación del Servicio de un sistema integral de gestión de venta de entradas para los museos y espacios monumentales gestionados por la Delegación Municipal de Cultura, de fecha 16 de noviembre, con CSV 7e17f73b0d564ebb4e63d4bce9706d70689b1577.

Una vez estudiado dicho informe por los Miembros de la Mesa le surgen dudas en relación a la puntuación otorgada a la empresa GRUPO MEANA S.A. con respecto al Plan de Implantación propuesto, ya que entiende esta Mesa , que ninguna empresa licitadora, de motu proprio, puede modificar una condición esencial del contrato y es que el periodo de implantación sea superior al exigido en la Cláusula Quinta del Pliego de Cláusulas Técnicas, cuya literalidad al respecto, es la siguiente: “*Se detallará el plan de implantación para realizar el proceso de transición al nuevo aplicativo, que se materializará en un periodo no superior a UN MES, a partir de la fecha que indique el Servicio*”. Se trataría pues, a criterio de esta Mesa, más de exclusión por incumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas, que de una valoración con 0, que por otro lado permitiría continuar en el procedimiento licitatorio a entidades que incumplen una condición innegociable en esta contratación, que es, entre otras ,que el plan de implantación ha de hacerse en un periodo no superior a un mes.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad no asumir el informe emitido por el Subdirector General de Cultura y solicitar a este un nuevo informe, aclarando los extremos anteriormente indicados.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

21.- Valoración de criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores : 2021/097 - Servicio de animación mediante pasacalles de gran formato de la Cabalgata de Reyes Magos 2022 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba

Por los Miembros de la Mesa de Contratación se conoce el informe que emite la Coordinadora de Programas del Departamento de Promoción de la Ciudad, en relación a los criterios evaluables mediante juicio de valor del expediente de contratación del Servicio de animación mediante pasacalles de gran formato de la Cabalgata de Reyes Magos 2022 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba, de fecha 17 de noviembre, con CSV c7905ee9726c6374cfca52a8390eb4b378a7d238.

Una vez estudiado dicho informe, los Miembros de la Mesa observan que se propone la exclusión del Pasacalles n.º 3 de la entidad licitadora ARTEFACTE CREACIONES ARTÍSTICAS, ya que en el apartado de Instalación eléctrica de la oferta se detalla expresamente estar compuesta, entre otros, por un “Generador de 220 V. en lugar oculto” y no una fuente de energía por batería como se exige en la Memoria del Contrato. Los Miembros de la Mesa hacen hincapié en que son los Pliegos que rigen en la presente contratación y no la Memoria, en este sentido adoptan acuerdo en el sentido de que esta posibilidad no queda recogida en los Pliegos que rigen dicha contratación, debiendo valorarse por tanto los cuatros pasacalles.

Por otro lado se observa en la Página 8 del informe, cuando en el cuadro donde se recogen las puntuaciones del Apartado “ALUSIÓN A VALORES UNIVERSALES” se le conceden en el pasacalles n.º 4 a la entidad ESPECTÁCULOS ARMANDO 2 PUNTOS , cuando al final de la valoración de esta empresa se dice :”por lo que se ha valorado con 1,5 puntos.”, lo que supone una contradicción.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad no asumir el informe emitido por la Coordinadora de Programas y solicitar a esta un nuevo informe, valorando el pasacalles aludido.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

22, 23 y 24.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2021/086 - Obra relativa a la reparación de aparcamientos en la Avenida Gran Vía Parque, junto a la Plaza de Toros

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite el Ingeniero de Caminos de la Delegación de Infraestructuras de fecha 9 de noviembre de 2021, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con CSV 674ef7c7cfb41e63042306f978972391517277c3 , en relación a la justificación de baja desproporcionada de las empresas FIRPROSA S.L. e INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

Del requerimiento de documentación justificativa de sus ofertas, el Técnico del Departamento de Proyectos de la Delegación de Infraestructuras concluye:

Las empresas FIRPROSA S.L. ; INGEDECA PROYECTOS y OBRAS Y SERVICIOS, S.L. , han contestado en plazo mediante escrito por el cuál se ratifican en su oferta, sin presentar ninguna justificación.

Por todo ello, no se entiende justificada la baja desproporcionada de las Empresas relacionadas. En consecuencia, se propone a la Mesa de Contratación se excluya a las Empresas FIRPROSA S.L. ; INGEDECA PROYECTOS y OBRAS Y SERVICIOS, S.L., incursas en baja desproporcionada

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y en base al Acuerdo número 831/20, de fecha 3 de noviembre de 2020, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya acuerda se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra relativa a la reparación de aparcamientos en la Avenida Gran Vía Parque, junto a la Plaza de Toros, a las empresas FIRPROSA S.L. ; INGEDECA PROYECTOS y OBRAS Y SERVICIOS, S.L. , por ratificarse en su oferta y no estar suficientemente justificadas las mismas.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por el Ingeniero de Caminos de la Delegación de Infraestructuras

de fecha 9 de noviembre de 2021 (CSV 674ef7c7cfb41e63042306f978972391517277c3), justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente, el Ingeniero de Caminos de la Delegación de Infraestructuras, en su informe de fecha 9 de noviembre de 2021 (CSV 674ef7c7cfb41e63042306f978972391517277c3), el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, procede a valorar la documentación contenida en el sobre B electrónico de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación, siendo la puntuación total la siguiente:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA (PO)	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (meses)	PUNTUACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN POR TITULACIÓN ACADÉMICA	CUALIFICACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTOS TOTALES SOBRE 6
11 OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	56.752,41 €	84,33	3 años	6,00	SI	3,00	SI	6,00	93,33
12 REMANÉ-DISEÑO S.L.	56.600,00 €	83,04	3 años	6,00	SI	3,00	SI	6,00	93,04
4 CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L.	56.295,75 €	85,00	3 años	6,00	SI	3,00	SI	3,00	97,00
5 FAJOSA S.L.	58.047,00 €	83,86	3 años	6,00	SI	3,00	SI	3,00	95,86
10 LORENZETTI S.L.	56.243,84 €	83,57	3 años	6,00	SI	3,00	SI	3,00	95,57
1 ALKETINGA S.L.	56.557,75 €	83,10	3 años	6,00	SI	3,00	SI	3,00	95,10
3 Construcciones Antropu, S.L.	67.773,80 €	81,35	3 años	6,00	SI	3,00	SI	3,00	93,35
9 U CAMPOMOR, S.A.	68.708,00 €	80,86	3 años	6,00	SI	3,00	SI	3,00	92,86
13 INJAECONS ESTÉVEZ, S.L.	58.809,89 €	79,82	3 años	6,00	SI	3,00	SI	3,00	91,82
8 INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	60.220,97 €	78,85	3 años	6,00	SI	3,00	SI	3,00	90,85
2 CONSTRUCCION XXI, S.L.	60.682,79 €	77,45	3 años	6,00	SI	3,00	SI	3,00	89,45

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa a OBRA CIVIL CORDOBESA S.L. como la más ventajosa para la Obra relativa a la reparación de aparcamientos en la Avenida Gran Vía Parque, junto a la Plaza de Toros, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 831/20, de fecha 3 de noviembre de 2020, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

CÓDIGO CSV

d2c20f180793e375ffaa7f11504d91dfb11c66d5

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

12/01/2022 09:04:42 CET
12/01/2022 09:26:14 CET

PRIMERO.- Requerir a la empresa OBRA CIVIL CORDOBESA S.L con CIF B14807085 , que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra relativa a la reparación de aparcamientos en la Avenida Gran Vía Parque, junto a la Plaza de Toros, en la cantidad de 55.752,41 € de Base Imponible más 11.708,01 € de I.V.A., lo que importa un total en el presupuesto de 67.460,42 €. , con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.
- Asignar como Jefe de Obra a D. PEDRO RAÚL MADRID GUTIERREZ. con la titulación de Ingeniero Agrónomo.
- Titulación del Jefe/a de Obra o persona encarga de la misma en materia de prevención de riesgos laborales de: Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

para que, en el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”

Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

CÓDIGO CSV

d2c20f180793e375ffaa7f11504d91dfb11c66d5

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

12/01/2022 09:04:42 CET
12/01/2022 09:26:14 CET

Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.787,62 euros, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

25, 26 y 27.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2021/081 – Obra de remodelación de la Calle Rodríguez Marín

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite la Arquitecta municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 16 de noviembre de 2021, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con CSV c52585e56819f85fdc731f03c498fc84a8a4de9b, en relación a la justificación de baja desproporcionada de las empresas COBEFOR S.L., FAJOSA S.L. e INGEDECA PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L. y REMAKE-DISEÑO S.L.

Del requerimiento de documentación justificativa de sus ofertas, la Técnica del Departamento de Proyectos de la Delegación de Infraestructuras concluye:

- Las empresas COBEFOR S.L., FAJOSA S.L. e INGEDECA PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L., han contestado en plazo mediante escrito por el cuál se ratifican en su oferta, sin presentar ninguna justificación.

- La empresa REMAKE-DISEÑO S.L. no ha contestado el requerimiento.

Por todo ello, no se entiende justificada la baja desproporcionada de las Empresas relacionadas. En consecuencia, se propone a la Mesa de Contratación se excluya a las Empresas COBEFOR S.L., FAJOSA S.L. e INGEDECA PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L. y REMAKE-DISEÑO S.L., incursas en baja desproporcionada

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y en base al Acuerdo número 831/20, de fecha 3 de noviembre de 2020, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya acuerda se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra de remodelación de la Calle Rodríguez Marín, a las empresas COBEFOR S.L., FAJOSA S.L. e INGEDECA PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L. y REMAKE-DISEÑO S.L. , por ratificarse en su oferta y no estar suficientemente justificadas las mismas.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 16 de noviembre de 2021 (CSV c52585e56819f85fdc731f03c498fc84a8a4de9b), justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente, la Arquitecta Municipal , en su informe de fecha 16 de noviembre de 2021 (CSV c52585e56819f85fdc731f03c498fc84a8a4de9b),procede a valorar la documentación contenida en el sobre B electrónico de la s empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación, siendo la puntuación total la siguiente:

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

CÓDIGO CSV

d2c20f180793e375ffaa7f11504d91dfb11c66d5

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

12/01/2022 09:04:42 CET
12/01/2022 09:26:14 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

La

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA (PO)	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (años)	PUNTUACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	TITULACIÓN ACADÉMICA JEFE DE OBRA	PUNTUACIÓN POR TITULACIÓN ACADÉMICA	CUALIFICACIÓN SEG. Y SALUD JEFE DE OBRA O ENCARGADO	PUNTUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTOS TOTALES SOBRE 8
1 ERICA OBRA PUBLICA S.L.	54.101,22 €	85,000	3	6	SI	3	NO	3	84,00
2 FIRPROSA S.L.	55.275,83 €	83,194	3	6	SI	3	SUPERIOR UNIVERSIDAD	4	88,19
3 ICC, S.L.	54.959,21 €	83,673	3	6	SI	3	SUPERIOR TITULO NO UNIVERSIDAD	3	85,67
4 LORENZETTI S.L.	55.908,93 €	82,252	3	6	SI	3	SUPERIOR TITULO NO UNIVERSIDAD	3	84,25
5 CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	56.997,09 €	80,681	3	6	SI	3	SUPERIOR TITULO NO UNIVERSIDAD	3	82,68
6 OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	57.000,00 €	80,677	3	6	SI	3	SUPERIOR UNIVERSIDAD	4	85,68
7 SEPIBUR XXI S.L.	56.900,00 €	80,819	1	2	SI	3	SUPERIOR TITULO NO UNIVERSIDAD	3	88,82
8 URBAN G4	54.700,63 €	84,688	3	6	SI	3	SUPERIOR TITULO NO UNIVERSIDAD	3	86,69

Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa a FIRPROSA S.L. como la más ventajosa para la Obra de remodelación de la Calle Rodríguez Marín, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 831/20, de fecha 3 de noviembre de 2020, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa FIRPROSA S.L. con CIF B14676415, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra de remodelación de la Calle Rodríguez Marín, en la cantidad de 55.275,83 € de Base Imponible más **11.607,92 €** de I.V.A., lo que importa un total en el presupuesto de **66.883,75 €**., con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.
- Asignar como Jefe de Obra a Dña. Marta Chía Carrión, con la titulación de Ingeniera de la Edificación.
- Titulación del Jefe/a de Obra o persona encarga de la misma en materia de prevención de riesgos laborales de: Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

CÓDIGO CSV

d2c20f180793e375ffaa7f11504d91dfb11c66d5

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

12/01/2022 09:04:42 CET
12/01/2022 09:26:14 CET

para que, en el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.763,79 euros, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba

URGENCIA PRIMERA Y SEGUNDA Y TERCERA.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: Exp. 2021/043 - Servicio para la ejecución de los programas educativos del Departamento de Educación e Infancia.-

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa incluir por Urgencias la apertura de los sobres de requerimiento de documentación de los lotes 1, 2 y 3 del expediente de referencia.

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura de los sobres de requerimiento de las entidades **EDUCO, SCP con CIF n.º J14567770 (Lotes I y II); ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA SOCIAL DE ADOLESCENTES Y MENORES, con NIF n.º G14033716 (Lote III)**, al ser declaradas como las mejor valoradas para el Servicio para la ejecución de los programas educativos del Departamento de Educación e Infancia, las cuales han sido presentadas en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del Servicio para la ejecución de los programas educativos del Departamento de Educación e Infancia a las entidades **EDUCO, SCP con CIF n.º J14567770 (Lotes I y II); ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA SOCIAL DE ADOLESCENTES Y MENORES, con NIF n.º G14033716 (Lote III)** en las siguientes cantidades máximas, con el proyecto técnico incluido en su oferta, y los siguientes precios unitarios para cada uno de los lotes:

LOTE N.º 1 EDUCACIÓN VIAL, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD:

EDUCO, SCP con CIF n.º J14567770, por un precio unitario hora de servicio de 17 € más IVA 1,70 €, total 18,70 €/hora para el personal con titulación universitaria y de 15 € más IVA 1,50 €, total 16,50 € hora, para el personal con titulación en ciclo formativo, por un importe total de 126.400 € más IVA (10%) 12.640 €, total 139.040 €.

LOTE N.º 2 PATRIMONIO Y PROMOCIÓN CULTURA:

EDUCO, SCP con CIF n.º J14567770, por un precio unitario hora de servicio de 17 € más IVA 1,70 €, total 18,70 €/hora para el personal con titulación universitaria, por un importe de 13.800 € más IVA (10%) 1.380 €, Total 15.180 €

LOTE Nº 3 EDUCACIÓN SOCIAL, EMOCIONAL Y SALUD:

ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA SOCIAL DE ADOLESCENTES Y MENORES, con NIF n.º G14033716 por un precio unitario hora de servicio de 21,30 € /hora para el personal con titulación universitaria, por un importe de 29.900 € (exento de IVA artº 20 Ley 37/1992).

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

CUARTA.- Acto de apertura documentación administrativa y oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): EXP. 2021/060 - Servicio de apoyo técnico al desarrollo de las actividades organizadas por la Delegación de Cultura.-

El Secretario de la Mesa de Contratación procede a la apertura del Sobre Único electrónico de la única empresa que se ha presentado a la licitación de referencia, CORDOBA SONIDO DIGITAL S.L. con CIF B14469415.

En primer lugar se analiza la documentación administrativa incluida en el sobre referida al cumplimiento de los requisitos previos. Tras la revisión de la documentación se verifica que la entidad CORDOBA SONIDO DIGITAL S.L. ha presentado Declaración Sí/No UTE y Documento Europeo Único, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se compromete a presentar la totalidad de la documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, por lo que se procede a ADMITIRLA en la licitación de referencia.

Seguidamente, se procede a la apertura de los documentos que contienen los criterios de adjudicación de carácter automático incorporados en este sobre, siendo el resultado el siguiente:

- **Porcentaje de baja ofertado sobre los precios sin IVA señalados en la Memoria: 15%**

En primer lugar, la Mesa de Contratación procede a realizar los cálculos necesarios para detectar si la oferta se encuentra en presunción de anormalidad. Para ello acudimos a la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la cual señala:

“Para determinar si la oferta económica presentada resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente alta, deberá tenerse en consideración el



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

CÓDIGO CSV

d2c20f180793e375ffaa7f11504d91dfb11c66d5

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

12/01/2022 09:04:42 CET
12/01/2022 09:26:14 CET

importe de dicha oferta acudiendo a lo dispuesto en el artículo ochenta y cinco del Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que dispone que se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos, pero al alza:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

...”

Dado que la entidad CÓRDOBA SONIDO DIGITAL S.L. ha ofertado un porcentaje de descuento del 15%, se comprueba que no está incurso en este supuesto, otorgándole 100 puntos como valoración de criterios cuantificables automáticamente y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda ésta declarar la oferta presentada por la empresa CÓRDOBA SONIDO DIGITAL S.L., con CIF B14469415, como la económicamente más ventajosa, proponiendo a continuación que por el Tte. Alcalde Delegado de Gestión y Administración Pública, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 465/19 de 24 de junio, de Delegación de Competencias, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad **CÓRDOBA SONIDO DIGITAL S.L. con CIF B14469415**, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Servicio de apoyo técnico al desarrollo de las actividades organizadas por la Delegación de Cultura, por un precio máximo de licitación de 83.346,00 € más 17.502,66 € de I.V.A. (21 %), total: 100.848, 66 € y con un porcentaje de un 15% de baja sobre los precios unitarios sin IVA señalados en la Memoria Justificativa del contrato

para que en el plazo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI de la persona apoderada y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar en la Plataforma de Contratación.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Acreditación de que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.167,30 € correspondiente al cinco por ciento del presupuesto base de licitación, al tratarse de precios unitarios, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación al haberse presentado tan sólo una empresa a la licitación.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

D. Rafael Castellano Reyes

Dña. Salud Gordillo Porcuna

Acta núm:	LE255
Fecha:	19/11/21

SECRETARIO

PRESIDENTA

Hash: deb1459f6aeafa62decd80cc06741e45b0b658663930315fa60de0680419429f88254e38d0eb7afd605d3771141028f220a6962647e6f2cc78b9e27c055c4379a | PÁG. 30 DE 31



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

CÓDIGO CSV

d2c20f180793e375ffaa7f11504d91dfb11c66d5

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

12/01/2022 09:04:42 CET
12/01/2022 09:26:14 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d2c20f180793e375ffaa7f11504d91dfb11c66d5

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: deb1459f6aefa62decf80cc0c6741e45b0b65863930315fa60de0680419429f88254e38d0eb7afd605d3771141028f220a6962647e6f2cc78b9e27c055c4379a

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2022_0000000000000000000009076115

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 12/01/2022 8:09:56

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

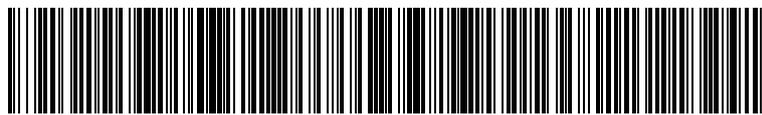
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d2c20f180793e375ffaa7f11504d91dfb11c66d5

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf